



-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

# Bogotá D. C., veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto
Radicación
Demandantes
Demandado
Providencia
Proceso ordinario de Reparación Directa
11001-33-43-060-2016-00102-00
José Guillermo T: Roa Sarmiento
Nación – Rama Judicial
Releva y designa auxiliar de la justicia

## 1. ANTECEDENTES

La auxiliar de la justicia no tomó posición dentro del término establecido por la ley.

#### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la auxiliar de la justicia en la tarea de psicóloga no tomó posición del cargo designado se relevará del cargo y se designará una nueva en su lugar.

# 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 49 del Código General del Proceso, se releva del cargo de psicóloga a la señora Soraida Patricia Morales Espinel.

SEGUNDO: Designar a la psicóloga MARIA PAULINA FAJARDO SÁNCHEZ como auxiliar de la iusticia.

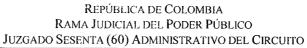
Para que en su nombre y representación se hagan parte en el presente proceso. El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio.

TERCERO: Notifíquese personalmente a la psicóloga designada en la presente providencia para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la comunicación de su nombramiento acuda al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEANDRO BONILLA ALDANA Juez

ΔΜ





-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

### JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 8 del veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.amajydicial.gov.co

HUGO HERNAN RUENTES ROJAS Secretario